

SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO

Datos generales

Clave	SBM-V-VUSC
Nombre	Verificación para Uso de Suelo Comercial
Dependencia	Unidad de Control Sanitario
Tipo (inspección, verificación o visita domiciliaria)	Verificación
Categoría	Salud Pública Municipal
Objetivo	Constatar que las construcciones que se realicen dentro del municipio de Oaxaca de Juárez, destinadas a la habitación, enseñanza, trabajo o cualquier otro uso, cumplan con las disposiciones legales de la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables, así como normas oficiales correspondientes, y las especificaciones técnicas establecidas por la reglamentación correspondiente
Periodicidad en que se realiza	Por única ocasión
Motivo	Llevado a cabo por solicitud ciudadana, para cumplir con el trámite de "Dictamen positivo Sanitario" solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Obras de construcción para locales comerciales, habitaciones, enseñanza o trabajo dentro del municipio de Oaxaca de Juárez

Requisitos

No.	Nombre	Original	Copia
1	Formato de factibilidad de uso de suelo, alineamiento y número oficial de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	-	1
2	Croquis de localización	-	1
3	Número telefónico del solicitante para agendar cita	-	1
4	Identificación oficial del propietario o solicitante	-	1

Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado

No.	Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado
1	Identificación oficial que acredite como inspector o verificador adscrito a la Secretaría de Bienestar Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez
2	Mandamiento escrito con firma autógrafa expedida por la autoridad competente
3	Elaborar el acta respectiva, en presencia de dos testigos, la cual, deberá contener nombre, denominación o razón social de visitado, hora, día, mes y año que se inicia y concluye la diligencia; calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio, código postal y demás datos en que se encuentre ubicado el lugar; número y fecha del oficio de comisión que la motivó; nombre y cargo de la persona que atendió la diligencia; nombres y domicilios de las personas que fungieron como testigos; datos relativos a la actuación; declaración del visitado, si quisiera hacerla; nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia. Si se negara a firmar el visitado no afectará la validez del acta.

Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado

No.	Nombre	Orden	Tipo
1	Artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Federal	Constitución
2	Artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca	Estatal	Constitución
3	Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca	Estatal	Ley
4	Artículos 3, 114, 160, 161, 176, 295, 298, 299, 300, 302, 303 de la Ley	Estatal	Ley

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	3.0	Actualización	29/04/2024	Autor	Hoja	1/3
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO

	Estatad de Salud		
5	Artículo 165, fracción X del Bando Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Bando
6	Artículo 11, 14, 15, 51, 54, 125, 126, 127 y 128 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Reglamento
7	Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Reglamento

De la inspección, verificación o visita domiciliaria

Formato a requisitar	Acta de verificación
Tiempo aproximado en que se lleva a cabo	60 minutos
Pasos a realizar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación y acreditación del verificador 2. Entrega de la orden de verificación 3. La persona con quien se entienda la diligencia será requerida por los verificadores para que nombre a dos testigos que intervengan en la diligencia, si estos no son nombrados o los señalados no aceptan servir como tales, los verificadores los designarán (los testigos podrán ser sustituidos por motivos debidamente justificados en cualquier tiempo) 4. La persona con quien se entienda la diligencia, está obligada a permitir a los visitantes el acceso al lugar o zona de objeto de la visita, así como poner a la vista la documentación, equipos o bienes que les requieran 5. Verificación de los servicios básicos de urbanización 6. Los verificadores harán constar en el acta que al efecto se levante, todas y cada una de las circunstancias, hechos u omisiones que se hayan observado en la diligencia 7. La persona con quien se haya entendido la diligencia, los testigos y los verificadores firmarán el acta, un ejemplar legible del documento y se entregará a la persona con la que se entienda la diligencia, la negativa a firmar el acta o a recibir la copia de la misma, se deberá hacer constar en el referido documento, sin que esta circunstancia afecte la validez del acta o de la diligencia practicada. 8. El visitado, su representante o la persona con la que se haya entendido la verificación, podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el acto de la diligencia

Sanciones

Por impedir que el inspector, supervisor o interventor autorizado realice labores de inspección.

No.	Nombre	Fundamento legal
	No aplica	No aplica

Si de la verificación se aprecia que existen violaciones a los Reglamentos para Establecimientos Comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez y Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, se sancionara de la siguiente manera:

No.	Nombre	Fundamento legal
1	Dictamen negativo	Artículo 62 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez
2	Multa, suspensión temporal de las actividades de giro, clausura del establecimiento o Giro, Cancelación de la licencia, registro al padrón fiscal municipal o permiso, dependiendo el giro que se tenga.	Artículo 85 BIS y 86 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales del Municipio de Oaxaca de Juárez

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	3.0	Actualización	29/04/2024	Autor	Hoja	2/3
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL
UNIDAD DE CONTROL SANITARIO

3	I. Amonestación con apercibimiento. II. Multa. III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total. IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.	Artículo 138 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez.
---	---	---

De los inspectores y verificadores

Facultades y obligaciones	Realizar las verificaciones en la materia de conformidad con la normatividad aplicable
Dirección	Mártires de Tacubaya 315, ruta independencia, Centro, 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Número telefónico	9514386044
Página Web	https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/mejora-regulatoria/padron-de-inspectores

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
Lic. María Guadalupe Méndez Reyes	Directora de Educación, Ciencia y Tecnología	Elaboró	23/04/2024	
Lic. Daniel Constantino León	Secretario de Bienestar Municipal	Autorizó	23/04/2024	
Lic. Estefanía Jacel García Hernández	Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria	Validó	23/04/2024	